

FRESIA, 06 SEP. 2019

VISTOS:

1. El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de 1° de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Fresia, conforme artículo 127, de la ley N° 18.695.

2. Las atribuciones conferidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Lo dispuesto en el Título V De la responsabilidad administrativa, de la ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

4. El decreto alcaldicio N° 1.544, de 13 de mayo de 2019, que aprueba la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal.

5. El decreto alcaldicio N° 1.001, de 4 de abril de 2019, que nombra al Director de Control.

6. Los decretos alcaldicios N°s 642 y 788, ambos de 2019, que ordenan instruir un sumario administrativo en el Departamento de Administración de Educación Municipal-DAEM.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las responsabilidades administrativas en los hechos señalados en los memorándums N°s 202 y 203, y los oficios N°s 8 y 9, todos de 2019, de la Dirección de Control, que observan y representan los actos administrativos que indican en el proceso de remuneraciones de julio de 2017 de ese DAEM, conforme lo establecido en el artículo 29, letra c), de la ley N° 18.695.

Que el sumario, se encuentra en etapa resolutive.

DECRETO:

1. **REÁBRASE**, la etapa indagatoria del sumario administrativo ordenado por decreto el decreto alcaldicio N° 642, de 2019, en el DAEM, con el fin de incorporar los antecedentes señalados en los considerandos del presente decreto y se establezcan las eventuales responsabilidades administrativas en los hechos descritos.

2. **INSTRUYÁSE**, al Fiscal de citado Sumario Administrativo lo dispuesto en el presente decreto.

PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ANÓTESE NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE,



ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGB/AOS/HAC/hac



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE